

Señores.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA**

E. S. D

Radicado: 41001418900320210017000  
Referencia: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA  
Demandante: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRIGUEZ  
Demandado: DARWIN ALBERTO ORTIZ CARDOZO Y MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ

Asunto: RECURSO DE APELACIÓN.

Yo, **FERNANDO BARRETO RIVERA**, mayor de edad identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.389.010 de Ibagué - Tolima, domiciliado en la ciudad de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 178.653 del Consejo Superior de la Judicatura, APODERADO ESPECIAL de la demandante, la señora **MARCELA ADRIANA PACHON RODRIGUEZ**, por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito interponer recurso de apelación dentro del término procesal respectivo, contra el auto de fecha 08 de septiembre de 2022, a través del cual, el despacho decretó la terminación del proceso ejecutivo singular presentado por mi poderdante, la señora **MARCELA ADRIANA PACHON RODRIGUEZ** contra el señor **DARWIN ALBERTO ORTIZ CARDOZO** y la señora **MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ**, por desistimiento tácito.

### **PRETENSIONES**

**PRIMERO:** Solicito al señor Juez de segunda instancia, revocar el auto de fecha 08 de septiembre de 2022, por medio del cual el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA**, decretó la terminación del proceso ejecutivo singular presentado por mi poderdante, la señora **MARCELA ADRIANA PACHON RODRIGUEZ** contra el señor **DARWIN ALBERTO ORTIZ CARDOZO** y la señora **MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ**, por desistimiento tácito, con base en lo siguiente::

### **SUSTENTACIÓN DEL RECURSO**

Constituyen argumentos que sustentan el recurso de apelación, los siguientes:

**PRIMERO:** El día 01 de junio de 2021, por medio de correo electrónico, se solicitó al despacho de conocimiento, información sobre nota de medida cautelar y

disposición de títulos o dineros, que existieren a disposición del proceso referenciado.

**SEGUNDO:** El día 01 de junio de 2021 el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA**, respondió que a la fecha no se había allegado respuesta de las entidades referidas en la solicitud y me solicitaron, allegar los números de cédula o NIT de las personas a consultar en el portal web de títulos, que para el efecto tiene la rama judicial.

**TERCERO:** El día 08 de junio del 2021, se allegó al correo electrónico del juzgado, el número de identificación de las entidades responsables de tomar nota para las medidas cautelares del proceso de referencia, y para la respectiva consulta que el despacho realizaría frente a la existencia de títulos en favor del proceso, el cual a la fecha no se ha obtenido respuesta por parte del despacho.

**CUARTO:** El día 01 de septiembre de 2022, mediante Registro Único de Afiliados – RUAF, verificamos que el señor **DARWIN ALBERTO ORTIZ CARDOZO** se encuentra **ACTIVO**, reportando cotizaciones por empresas dedicadas a prestar servicios de transmisión de programas de radio y televisión. De igual manera, verificamos que la señora **MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ**, se encuentra **ACTIVA**, reportando cotizaciones por empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública.

**QUINTO:** El 01 de septiembre de 2022, por medio de correo electrónico se solicitó información de las cotizaciones ARL, a las empresas **COLMENA SEGUROS S.A.** y **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, toda vez que los demandados en el proceso de referencia, se encuentran adscritos a estas entidades.

**SEXTO:** El 07 de septiembre de 2022, la entidad **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, respondió a la solicitud realizada, requiriendo el auto que decretaba la medida cautelar y el correo electrónico del despacho.

**SEPTIMO:** El 08 de septiembre de 2022, el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA** decretó el desistimiento tácito, atendiendo a las disposiciones del numeral 2 del artículo 317 del Código General del Proceso.

**OCTAVO:** A la fecha, la entidad **COLMENA SEGUROS S.A.** no ha respondido a la solicitud realizada el día 01 de septiembre de 2022.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Numeral primero, artículo 317 del Código General del Proceso:

*“Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.”*

Con lo anterior, se solicitó y allegó información de manera oportuna, para requerir a las entidades en que laboraban los demandados, sin obtener respuesta de las entidades y tampoco del despacho.

En este orden de ideas, según el párrafo 3, numeral primero, artículo 317 del Código General del Proceso, contempla:

**“El juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas.”**  
*Negrilla y subrayado propios.*

Así, no es posible ordenar el desistimiento tácito por permanecer inactivo, toda vez que, la parte demandante ha realizado solicitudes a las entidades y al despacho para consumir las medidas cautelares previas. De igual manera, la decisión tomada por parte del despacho agrava la situación de la demandante, quien se ve afectada no solo por no poder cobrar su dinero, sino también por la decisión del despacho.

#### **ANEXOS**

- Memorial de solicitud de información sobre nota de medida cautelar y disposición de títulos o dineros, con fecha de 01 de junio de 2021, enviado al despacho.
- Respuesta del **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA**, con fecha de 01 de junio de 2021.
- Memorial allegando número de identificación de las entidades responsables de tomar nota de las medidas cautelares, con fecha de 08 de junio de 2021, enviado al despacho, y de la cual aún este no se ha pronunciado,
- Memorial con fecha de 01 de septiembre de 2022, enviado a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**, solicitando información de las cotizaciones de ARL de la señora **MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ**.
- Memorial con fecha de 01 de septiembre de 2022, enviado a **COLMENA SEGUROS S.A.**, solicitando información de las cotizaciones de ARL del señor **DARWIN ALBERTO ORTÍZ CARDOZO**.
- Respuesta de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**.

## **FERNANDO BARRETO RIVERA**

**ABOGADO ESPECIALIZADO**

Con base en lo anteriormente planteado, solicito a usted señor Juez, revocar el auto de fecha 08 de septiembre de 2022, y consumir las medidas cautelares previas.

De usted,

Atentamente.



**FERNANDO BARRETO RIVERA**  
**C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima**  
**T.P. 178.653 del C.S.J.**



1/6/2021

Correo: FERNANDO BARRETO RIVERA - Outlook

**MEMORIAL. REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. RAD: 410014189003 20210017000.  
DEMANDANTE: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ. DEMANDADO: MARÍA DEL  
PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS**

FERNANDO BARRETO RIVERA <ferbari18@hotmail.com>

Mar 1/06/2021 10:51 AM

Para: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 1 archivos adjuntos (223 KB)

MEMORIAL SOLICITUD DE TITULOS O DISPOSICIÓN DE DNEROS.pdf;

Radicado: **410014189003 20210017000.**  
Tipo de proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Demandante: **MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**  
Demandado: **MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS.**

De ustedes.

Atentamente,

**FERNANDO BARRETO RIVERA**  
**C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima**  
**T.P. 178.653 del C.S.J.**

**FERNANDO BARRETO RIVERA**

Abogado especializado

Señores.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA (H.-).**

**E. S. D.**

Radicado: **410014189003 20210017000.**

Tipo de proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Demandante: **MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**

Demandado: **MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS.**

Asunto: **SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE NOTA DE MEDIDA CAUTELAR Y DISPOSICIÓN DE TÍTULOS O DINEROS.**

**FERNANDO BARRETO RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 93.389.010 de Ibagué Tolima, domiciliado en la ciudad de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado n.º 178.653 del Consejo Superior de la Judicatura, **ENDOSATARIO PARA EL COBRO EN PROCURACIÓN** de la señora **MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**; por medio del presente escrito y con el debido respeto, solicito a ustedes, se me informe si efectivamente los tesoreros pagadores de las entidades, **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR** y **EMISORA TROPICANA**, tomaron nota de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 4 de marzo de 2021, y comunicadas mediante los oficios 569 y 568, respectivamente, del 16 de marzo de 2021.

Del mismo modo, solicito, se me informe la existencia de dineros o títulos judiciales puestos a disposición por parte de los tesoreros pagadores de las ya mencionadas entidades, entregando una relación detallada de los mismos.

De ustedes.

Atentamente,



**FERNANDO BARRETO RIVERA**  
C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima  
T.P. 178.653 del C.S.J.

8/6/2021

Correo: FERNANDO BARRETO RIVERA - Outlook

**RE: MEMORIAL. REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. RAD: 410014189003 20210017000. DEMANDANTE: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ. DEMANDADO: MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS**

Juzgado 06 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/06/2021 12:27 PM

Para: FERNANDO BARRETO RIVERA <ferbari18@hotmail.com>

Buenas tardes

Hasta la fecha no se ha allegado respuesta de las entidades referidas en su solicitud, finalmente, para consulta de títulos atentamente solicitamos se nos remita cédula o NIT de las personas a consultar en el portal web de títulos, gracias.

---

**De:** FERNANDO BARRETO RIVERA <ferbari18@hotmail.com>

**Enviado:** martes, 1 de junio de 2021 10:51 a. m.

**Para:** Juzgado 06 Civil Municipal - Huila - Neiva <cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** MEMORIAL. REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA. RAD: 410014189003 20210017000. DEMANDANTE: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ. DEMANDADO: MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS

**Radicado: 410014189003 20210017000.**  
**Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**

**Demandante: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**  
**Demandado: MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS.**

De ustedes.

Atentamente,

**FERNANDO BARRETO RIVERA**  
**C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima**  
**T.P. 178.653 del C.S.J.**

8/6/2021

Correo: FERNANDO BARRETO RIVERA - Outlook

**MEMORIAL. REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA. RAD: 410014189003 20210017000.  
DEMANDANTE: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ. DEMANDADO: MARÍA DEL  
PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS.**

FERNANDO BARRETO RIVERA <ferbari18@hotmail.com>

Mar 8/06/2021 4:19 PM

Para: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

 1 archivos adjuntos (224 KB)

MEMORIAL ALLEGA IDENTIFICACIÓN ENTIDADES RESPONSABLES DE LA MEDIDA CAUTELAR.pdf;

**Radicado: 410014189003 20210017000.  
Tipo de proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.  
Demandante: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ  
Demandado: MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS.**

**Asunto: ALLEGAR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS NETIDADES RESPONSABLES  
DE TOMAR NOTA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DEL PROCESO DE LA  
REFERENCIA.**

De ustedes.

Atentamente,

**FERNANDO BARRETO RIVERA  
C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima  
T.P. 178.653 del C.S.J.**

**FERNANDO BARRETO RIVERA**

Abogado especializado

Señores.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA (H.-).**  
**E. S. D.**

Radicado: **410014189003 20210017000.**  
Tipo de proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**  
Demandante: **MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**  
Demandado: **MARÍA DEL PILAR ROJAS GUTIÉRREZ Y OTROS.**

Asunto: **ALLEGAR NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS NETIDADES RESPONSABLES DE TOMAR NOTA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.**

**FERNANDO BARRETO RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 93.389.010 de Ibagué Tolima, domiciliado en la ciudad de Neiva, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado n.º 178.653 del Consejo Superior de la Judicatura, **ENDOSATARIO PARA EL COBRO EN PROCURACIÓN** de la señora **MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**; por medio del presente escrito y con el debido respeto, en respuesta a lo manifestado por ustedes en correo del 01 de junio de 2021, me permito allegar número de identificación de las entidades responsables de tomar nota sobre las medidas cautelares ordenadas en los oficios 568 y 569 de 2021, relacionadas en la siguiente tabla, para la respectiva consulta en el portal web de consulta de títulos.

ENTIDAD	NIT
CARACOL PRIMERA CADENA RADIAL EN COLOMBIA S.A. - EMISORA TROPICANA PITALITO (H.-)	860014923-4
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL NEIVA (H.-)	891.180.009 - 1
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CEINAR NEIVA (H.-)	891104948 - 7

De ustedes.

Atentamente,



**FERNANDO BARRETO RIVERA**  
C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima  
T.P. 178.653 del C.S.J.



oficina fernando barreto rivera <oficina3034fbr@gmail.com>

---

## SOLICITUD JUDICIAL URGENTE

1 mensaje

---

oficina fernando barreto rivera <oficina3034fbr@gmail.com>  
Para: notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

1 de septiembre de 2022, 14:59

Señores  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS  
E. S. D.  
Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
Demandante: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ  
Demandado: MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ  
Asunto: SOLICITUD INFORMACION COTIZACIONES ARL.

Atentamente,

FERNANDO BARRETO RIVERA  
C.C. 93.389.010 de Ibagué  
T.P. 178.653 del C.S.J.

---

 SOLICITUD ARL MARIA DEL PILAR.pdf  
477K

## FERNANDO BARRETO RIVERA

Abogado especializado

Señores  
**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**  
E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.**  
Demandante: **MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**  
Demandado: **MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ**

Asunto: **SOLICITUD INFORMACION COTIZACIONES ARL.**

Cordial saludo.

**FERNANDO BARRETO RIVERA**, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de **ENDOSATARIO PARA EL COBRO EN PROCURACIÓN** de la señora **MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 55.164.232 de Neiva (H), en el proceso ejecutivo de mínima cuantía por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito solicitar se sirva allegar información respecto de las cotizaciones realizadas por el empleador del señor **MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.255.799 de Neiva (H), con domicilio en la ciudad de Neiva, toda vez que el día 18 de mayo de 2021 se solicitaron medidas cautelares sobre el proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** que se adelanta en el **JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**, las cuales fueron decretadas mediante auto del 04 de marzo de 2021, específicamente la correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devenga el demandado **MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ**.

Una vez realizada la consulta en el Registro Único de Afiliados, se evidencia que el estado de afiliación del demandado se encuentra **ACTIVO** y reporta cotizaciones efectuadas por empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local, tal como consta en la consulta que anexo al presente escrito, por ello solicito comedidamente se me remita la información requerida para así poder materializar la medida cautelar decretada mediante el auto del 04 de marzo de 2021 con oficio debidamente radicado.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a su respuesta en los términos de ley.

De ustedes.

Atentamente,



**FERNANDO BARRETO RIVERA**  
C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima

Carrera 2 No. 8-05, piso 3, oficina 3034, C.C "Los Comuneros" Cel. 3174337280

Email: [ferbari18@hotmail.com](mailto:ferbari18@hotmail.com)

Neiva – Huila.

## FERNANDO BARRETO RIVERA

---

Abogado especializado

T.P. 178.653 del C.S.J.

**ANEXOS:**

- Consulta en el RUAF.
- Copia del auto que decreta la medida cautelar.

---

Carrera 2 No. 8-05, piso 3, oficina 3034, C.C "Los Comunerós" Cel. 3174337280

Email: [ferbari18@hotmail.com](mailto:ferbari18@hotmail.com)

Neiva – Huila.

1 de 1 100%

### Afiliaciones de una Persona en el Sistema



#### INFORMACIÓN BÁSICA

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
CC 1075255799	MARIA	DEL PILAR	ROJAS	GUTIERREZ

#### AFILIACIÓN A SALUD

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento
E.P.S. SANITAS	Contributivo	31/08/2017	Activo	COTIZANTE	NEIVA

#### AFILIACIÓN A PENSIONES

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2012-07-07	Activo

#### AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2014-10-07	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ÓRGANOS, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.

#### AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR	2014-10-03	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente

#### AFILIACIÓN A CESANTIAS

No se han reportado afiliaciones para esta persona.

#### PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

#### VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.



CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLES DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA. DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.  
 Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



oficina fernando barreto rivera <oficina3034fbr@gmail.com>

---

## SOLICITUD JUDICIAL URGENTE

1 mensaje

---

oficina fernando barreto rivera <oficina3034fbr@gmail.com>  
Para: notificaciones@colmenaseguros.com

1 de septiembre de 2022, 15:02

Señores  
COLMENA SEGUROS S.A  
E. S. D.  
Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
Demandante: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ  
Demandado: DARWIN ALBERTO ORTÍZ CARDOZO  
Asunto: SOLICITUD INFORMACION COTIZACIONES ARL.

Atentamente,

FERNANDO9 BARRETO RIVERA  
C.C. 93.389.010 de Ibagué  
T.P. 178.653 del C.S.J.

---

 SOLICITUD ARL DARWIN ALBERTO.pdf  
344K

## FERNANDO BARRETO RIVERA

Abogado especializado

Señores  
COLMENA SEGUROS S.A  
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.  
Demandante: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ  
Demandado: DARWIN ALBERTO ORTÍZ CARDOZO

Asunto: SOLICITUD INFORMACION COTIZACIONES ARL.

Cordial saludo.

FERNANDO BARRETO RIVERA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de ENDOSATARIO PARA EL COBRO EN PROCURACIÓN de la señora MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía N.º 55.164.232 de Neiva (H), en el proceso ejecutivo de mínima cuantía por medio del presente escrito y con el acostumbrado respeto, me permito solicitar se sirva allegar información respecto de las cotizaciones realizadas por el empleador del señor DARWIN ALBERTO ORTÍZ CARDOZO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 83.222.098 de Baraya (H), con domicilio en la ciudad de Neiva, toda vez que el día 18 de mayo de 2021 se solicitaron medidas cautelares sobre el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA que se adelanta en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA, las cuales fueron decretadas mediante auto del 04 de marzo de 2021, específicamente la correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devenga el demandado DARWIN ALBERTO ORTÍZ CARDOZO, como empleado de la EMISORA TROPICANA, ubicada en la Calle 7 N.º 5-8, Oficina 302, centro del Municipio de Pitalito (Huila).

Una vez realizada la consulta en el Registro Único de Afiliados, se evidencia que el estado de afiliación del demandado se encuentra ACTIVO y reporta cotizaciones efectuadas por empresas dedicadas a prestar servicios de trasmisión de programas de radio y televisión, tal como consta en la consulta que anexo al presente escrito, por ello solicito comedidamente se me remita la información requerida para así poder materializar la medida cautelar decretada mediante el auto del 04 de marzo de 2021 con oficio debidamente radicado.

Agradezco de antemano la atención prestada y quedo atento a su respuesta en los términos de ley.

De ustedes.

Atentamente,

  
FERNANDO BARRETO RIVERA  
C.C. No. 93.389.010 de Ibagué-Tolima  
T.P. 178.653 del C.S.J.

Carrera 2 No. 8-05, piso 3, oficina 3034, C.C "Los Comuneros" Cel. 3174337280

Email: [ferbari18@hotmail.com](mailto:ferbari18@hotmail.com)

Neiva – Huila.

## FERNANDO BARRETO RIVERA

---

Abogado especializado

### ANEXOS:

- Consulta en el RUAJ.
- Copia del auto que decreta la medida cautelar.

---

Carrera 2 No. 8-05, piso 3, oficina 3034, C.C "Los Comuneros" Cel. 3174337280

Email: [ferbari18@hotmail.com](mailto:ferbari18@hotmail.com)

Neiva – Huila.



**MINISTERIO DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL**

**Afiliaciones de una Persona en el Sistema**

INFORMACIÓN BÁSICA				Fecha de Corte: 2022-08-19			
Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo		
CC 83222098	DARWIN	ALBERTO	ORTIZ	CARDOZO	M		

AFILIACIÓN A SALUD				Fecha de Corte: 2022-08-19			
Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento ->	Municipio	
NUEVA EPS S.A.	Contributivo	01/04/2021	Activo	BENEFICIARIO	NEIVA		

AFILIACIÓN A PENSIONES				Fecha de Corte: 2022-08-19			
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación		
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA			2006-02-01	Inactivo		

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES				Fecha de Corte: 2022-08-19			
Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA	2006-03-01	Activa	EMPRESAS DEDICADAS A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISIÓN INCLUYE LAS ESTACIONES REPELIDORAS DE SEÑALES DE TELEVISIÓN, RADIO Y SIMILARES				Huila- NEIVA

**AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR** Fecha de Corte: 2022-08-19

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUA.F. CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.  
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000. Fax: (57-1) 330 5050.



MINISTERIO DE SALUD Y  
PROTECCIÓN SOCIAL

### Afiliaciones de una Persona en el Sistema

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFAMILIAR	2004-07-23	Activo	Afiliado	Trabajador afiliado dependiente	
<b>AFILIACIÓN A CESANTIAS</b>					
Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora	Fecha de Corte: 2022-08-19
CESANTIAS: ESPECIAL	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	2020-03-06	VIGENTE	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ	

#### PENSIONADOS

No se han reportado pensiones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-08-19

#### VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

Fecha de Corte: 2022-08-19

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social  
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.



Señor(a):  
FERNANDO BARRETO RIVERA apoderado  
Carrera 2 No. 8-05, piso 3, oficina 3034, C.C "Los Comuneros"  
Cel. 3174337280  
NEIVA- HUILA

DOCUMENTO DE SALIDA  
Gestor Documental - WEB  
2022-09-07 08:51:07  
SAL-2022 01 007 536179  
GERENCIA JURIDICA  
Folios:0

**Asunto : Solicitud Información Cotizaciones - proceso ejecutivo de Mínima Cuantía.**

Demandante: MARCELA ADRIANA PACHÓN RODRÍGUEZ

Demandado : MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ

Respetado Doctor Barreto Rivera, reciba un cordial saludo de Positiva Compañía de Seguros S.A.,

De acuerdo con su comunicación, recibida en nuestras oficinas el 1 de septiembre del año en curso, en el que solicita:

***"...se sirva allegar información respecto de las cotizaciones realizadas por el empleador del señor MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.075.255.799 de Neiva (H), con domicilio en la ciudad de Neiva, toda vez que el día 18 de mayo de 2021 se solicitaron medidas cautelares sobre el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA que se adelanta en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA, las cuales fueron decretadas mediante auto del 04 de marzo de 2021, específicamente la correspondiente al embargo y secuestro preventivo de la quinta parte del excedente del salario mínimo del sueldo que devenga el demandado MARIA DEL PILAR ROJAS GUTIERREZ***

***Una vez realizada la consulta en el Registro Único de Afiliados, se evidencia que el estado de afiliación del demandado se encuentra ACTIVO y reporta cotizaciones efectuadas por empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local, tal como consta en la consulta que anexo al presente escrito, por ello solicito comedidamente se me remita la información requerida para así poder materializar la medida cautelar decretada mediante el auto del 04 de marzo de 2021 con oficio debidamente radicado..."***

En aras de atender su solicitud, agradecemos aportar el auto que decreta la medida cautelar con la información del proceso, así como el correo electrónico del Despacho para enviar la información directamente al Despacho Judicial.

Cabe señalar que la esta información es de tipo clasificada, razón por la cual esta información no se puede entregar directamente al apoderado salvo que cuente con autorización del titular, o con autorización del Despacho, donde ordene a esta ARL entregar esta información directamente al apoderado.

En consecuencia, agradecemos la remisión del auto con la información del despacho, a fin de proceder de conformidad.

Cordialmente,





**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS



**EDUARDO HOFMANN PINILLA**  
GERENTE JURÍDICO

Anexo: Medio Magnético No

Anexo: 0 Folios

Copia:

Elaboró: CLAUDIA CONSTANZA CABEZAS BONILLA

Revisó: EDUARDO HOFMANN PINILLA

Forma de envío: Correo Electrónico

